



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
**PALACIO DE JUSTICIA - CUARTO PISO - TELEFAX 5750063**

**ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA - ARTICULO 373 DEL C.G.P.**

PROCESO	<b>VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA</b>
Radicado:	<b>54-001-31-53-006-2019 - 0072</b>
Demandante	<b>1.- LUZ STELLA MARTINEZ VERA 2.- JHON JAIRO TAMAYO MARTINEZ 3.- JUAN CARLOS TAMAYO MARTINEZ 4.- VICTOR HUGO TAMAYO MARTINEZ</b>
Demandado:	<b>1.- CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA. 2.- DR. BERNARDO VEGA HENAO</b>
Llamado en Garantía:	<b>1.- ALLIANZ SEGUROS S.A.</b>
Asunto:	<b>AUDIENCIA INICIAL ART. 373</b>

En San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:30 a.m. del día y hora señalado por auto de fecha 25 de agosto de 2022, para llevar a cabo audiencia oral de que trata el artículo 373 del C. G. del P., dentro del proceso antes referenciado, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, en asocio de su Secretaria Ad - Hoc, se constituyó en audiencia pública de que trata el artículo 373 del C. G. del P., para tal fin y la declaró abierta, siendo las 09:34 a.m.

Para los fines dispuestos en el artículo 373 del C. G. del P., se deja constancia en el acta de las siguientes actuaciones:

**1º. IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS PROCESALES**

En la fecha y hora indicada, se hicieron presentes a la audiencia:

Demandante: **LUZ STELLA MARTINEZ VERA** (No asiste)  
**JHON JAIRO TAMAYO MARTINEZ** (No asiste)  
**JUAN CARLOS TAMAYO MARTINEZ**(No asiste)  
**VICTOR HUGO TAMAÑO MARTINEZ** (No asiste)

Apoderado : Dr. EDWARD FABIAN LATORRE OSORIO

Demandado: **CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA.**  
R.L. MARTHA INES GONZALEZ GUTIERREZ (No asiste)

Apoderado: Dr. OSCAR RAFAEL FIGUEREDO SARMIENTO

**Dr. BERNARDO VEGA HENAO** (No asiste)

Apoderado: Dr. BELEN YURANI TARAZONA OSORIO

Llamado

en garantía: **ALLIANZ SEGUROS S.A.** (No asiste)

R.L. WILLIAM BARRERA VALDERRAMA ó quien haga sus veces

Apoderada

Sustituta: Dr. MONICA ROCIO RODRIGUEZ ORTIZ

**Asuntos a resolver previos al trámite de la presente audiencia:**

1.- Se deja constancia que la audiencia se lleva a cabo de manera virtual, modalidad trabajo en casa (Acuerdo 11567 del C.Superior Judicatura) para garantizar la conectividad de este Despacho, por fallas en el servicio internet Palacio de Justicia de Cúcuta. (Oficina 406 A)

**2º. ETAPAS DE LA AUDIENCIA**

**2.1. PRACTICA DE PRUEBAS**

**a. DICTAMEN PERICIAL – CONTRADICCION:**

Se llevó a cabo la contradicción de los dictámenes periciales:

1.- Dr. EDUARDO DE LA HOZ MERLANO (Médico y Cirujano General)

Se deja constancia que la defensa del Dr. BERNARDO VEGA HENAO, Dra. BELEN YURANI TARAZONA OSORIO, presenta tacha de perito por existir en él una falta de imparcialidad, coadyuva la defensa de ALLIANZ SEGUROS S.A., Dra. MONICA ROCIO RODRIGUEZ ORTIZ.-

Frente a esta solicitud el Despacho manifestó que se apreciará su labor bajo las reglas de la sana crítica al tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del C. G. P. en la oportunidad procesal oportuna.

2.- Dr. MARIO ALFREDO GALVIS MANTILLA (Especialista en Ginecología y Obstetricia)

Se deja constancia que la defensa de la parte demandante, Dr. EDWARD LATORRE OSORIO manifestó haber fallas de conectividad y no oír las respuestas del Perito. Se le puso de presente que si se estaba escuchando bien y que en su servicio de internet era donde se presentaba la falla porque se congelaba su imagen, a lo cual se hizo esfuerzo y se repitió algunas respuestas y se evacuó la prueba.

**b. PRUEBA TESTIMONIAL**

Se recepcionó prueba testimonial de los siguientes profesionales de la salud:

1.- Dr. ORLANDO AFRANIO VILLAMIZAR GALVIS (Médico Ginecólogo)

2.- Queda pendiente de recepcionar el testimonio de Dr. ANDRES MARCIALES TOLOZA (Médico Ginecólogo) y NANCY GALVIS (Enfermera)

Igualmente se deja constancia que se desiste de la prueba testimonial del Dr. NELBIN ARIEL PITA PICO, se informa que es persona fallecida. Se acepta desistimiento.

Se deja constancia que el testigo Dr. WBEIMAR VALDERRAMA VAQUERO no compareció a rendir testimonio. El señor apoderado judicial parte demandante Dr.

EDWARD LATORRE OSORIO solicita se de aplicación al artículo 218 del C.G.P. respecto del testigo Dr. WBEIMAR VALDERRAMA VAQUERO

Conforme el artículo 218 del C. G. P., art. 372 ibídem, se le concede al testigo un término de tres (03) días para que justifique inasistencia, so pena hacerse acreedor a las sanciones allí previstas. **Se ordena notificar esta decisión por Estado (Para conocimiento persona ausente).**

Frente a esta decisión se presenta recurso de reposición por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. EDWARD LATORRE OSORIO. Previo traslado el Despacho NO REPONE la decisión, cobrando firmeza.

El Despacho ordena **CITAR** nuevamente a los testigos que no asistieron, para la próxima audiencia a fin de evacuar la prueba testimonial.

Se ordena citar a los profesionales de la salud, en el siguiente orden:

**OFICIAR:**

- 1.- Dr. WBEIMAR VALDERRAMA VAQUERO
- 2.- Dr. ANDRES MARCIALES TOLOZA (Ginecólogo)
- 3.- NANCY GALVIS (Enfermera)

También se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. EDWARD LATORRE OSORIO, en el desarrollo de la audiencia manifiesta que se deben aplicar medidas correccionales conforme art. 43 y 44 C.G.P. en contra del Dr. OSCAR RAFAEL FIGUEREDO SARMIENTO. Al respecto presenta réplica el Dr. FIGUEREDO SARMIENTO por no estar de acuerdo. El Despacho hace llamado de atención a los dos apoderados y los invita a colaborar para el desarrollo de la audiencia en buenos términos.

Por su parte la Dra. BELEN YURANI TARAZONA OSORIO remite correo electrónico justificación inasistencia del médico Dr. WBEIMAR VALDERRAMA VAQUERO. Se bajo del correo y se anexó al expediente físico y digital.

**c. PRUEBA POR INFORME:**

Se deja constancia que se libraron los siguientes Oficios:

- 1.- Oficio No. 0054 del 17 de enero de 2023

Mediante el correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dra. BELEN YURANI TARAZONA OSORIO allegó **INFORME** que solicita la parte demandante, suscrito por el **Dr. BERNARDO VEGA HENAO**.

- Con auto de fecha 14 de diciembre de 2022, se pone en conocimiento de las partes, sin pronunciamiento.

**d. SOLICITUD DE LIBRAR OFICIOS** (Parte demandada compuesta por el Dr. BERNARDO VEGA HENAO)

Se deja constancia que se libraron los siguientes Oficios:

1.- **Oficio No. 055 del 17 de enero de 2023**, a la E.S.E. HOSPITAL DE LOS PATIOS, remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2023, recibido el 31.03.23.

2.- **Oficio No. 0056 del 17 de enero de 2023**, dirigido a COOSALUD EPS, remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2023, recibido el 30. 01.23.

3.- **Oficio No. 0057 del 17 de marzo de 2023**, dirigido a PROMOTORA IPS, remitido vía correo electrónico el 31 de marzo de 2023, recibido el 31.03.23.

4.- **Oficio No. 0058 del 17 de marzo de 2023**, dirigido a MUTUAL HEALTHCARE, remitido vía correo electrónico el 31 de marzo de 2023, recibido el 31.03.23.

5.- **Oficio No. 0059 del 17 de marzo de 2023**, dirigido a CLINICA SANTA ANA S.A., remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2023 recibido el 30.03.23

6.- **Oficio No. 0060 del 17 de marzo de 2023**, dirigido a CLINICA LOS ANDES, remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2023, recibido 30.03.23.

7.- **Oficio No. 0061 del 17 de marzo de 2023**, dirigido a SALUD SOCIAL IPS, remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2023, recibido el 30.03.23.

Se recibieron las siguientes respuestas:

- **IPS SALUD SOCIAL S.A.S. PROMONORTE**, vía correo electrónico el 10 de abril de 2023.

- **HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS**, vía correo electrónico el 18 de abril de 2023.

Con auto de fecha 26 de abril de 2023, se puso en conocimiento de las partes, sin pronunciamiento.

- **CLINICA SANTA ANA S.A.** vía correo electrónico del 26 de abril de 2023.

No se ha puesto en conocimiento de las partes por auto pero ya se encuentra en expediente digital, sin pronunciamiento.

- Se ordena **OFICIAR** para requerir a las entidades faltantes de envío de información COOSALUD EPS, MUTUAL HEALTHCARE, CLINICA LOS ANDES, SALUD SOCIAL IPS.

**SUSPENSION AUDIENCIA Y FIJACION DE FECHA y HORA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:**

FIJESE COMO FECHA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, **PARA EL 30 DE ABRIL DE 2024, A PARTIR DE LAS 9: 30 A.M.**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma en constancia por la Juez y su Secretaria Ad -hoc. De la presente acta se ordena subir a la plataforma para consulta apoderados judiciales, para lo de su cargo.

La Juez,

  


**MARIA ELENA ARIAS LEAL**

La Secretaria Ad – Hoc,

  
**ESPERANZA PEÑARANDA CONTRERAS**